

SEMENARIO
CRISTIANO - POLITICO
DE MALLORCA.

DEL JUÉVES 31 DE MARZO DE 1814.

¡Albricias hombres buenos ! ¡Albricias españoles verdaderos, amantes generosos de la única verdadera religion albricias! El dia 25 de Marzo, dia grande y señalado en los calendarios de la Iglesia universal ; será tambien para siempre memorable en los fastos de la iglesia de Mallorca. Si , Mallorquines, en este glorioso dia , cayó desde lo mas alto del solio Sacerdotal el rayo exterminador sobre las huestes enemigas de nuestra santa y adorable religion y pulverizó las municiones con que nos hacian la guerra mas desoladora. Los libros irreligiosos é infames , los libros corruptores de la pureza de la fé y de la moral contra cuya pública impune reimpression y expendicion ha declamado tan enérgica como justamente este periódico han sufrido ya su condigna proscripcion. Los lábios del Sacerdote depositarios de la ciencia se han abierto finalmente y han proferido en tono de magestad y eficacia inimitable el edicto *de muerte* que por tantos títulos merecian. Pisavan antes con inmunda atrevida planta el suelo Balear , gemían los buenos, holgavan los malos , mientras que el error y la inmoralidad insultando á la fé y á la decencia pública formaban discípulos y conquistavan adeptos con evidente riesgo de la juventud incauta. Se ha mudado ya la escena..... Jóvenes ¿ os engañaban los Semanaristas quando os decian *recedite, recedite* huid de tales libros , apartaos de tales maestros , evitad la compañía de tales *ilustradores* ? ¡ Oh !

Ya no podrán sostener por mas tiempo el prestigio de sus diabolicos planes los apóstoles de la seduccion. La cortina está corrida. Nuestro ilustrísimo Prelado descubre tan oportuna, como sabiamente sus inferiales maquinaciones, presentando á los introductores y diseminadores de malos libros, figuras y pinturas obscenas, y máximas irreligiosas é impías como agentes del tiráno de la Europa, enemigos jurados del código de nuestra Constitucion, predicadores del despotismo, apóstoles de la anarquía, corruptores de las buenas costumbres, y destructores de la única verdadera religion. ¡Eh! Avergonzaos infames. ¿Os conocian ó no os conocian los Semanaristas? Habeis tenido el *filantropo* placer de buscarnos persecuciones. Pero vive Dios que nos ha dado el consuelo de manifestar al mundo la justicia de nuestra causa que no es ni ha sido otra que la de la religion y de la pátria. ¿Qué intentavais vosotros introduciendo traducido al castellano y con el disfráz de principios del derecho público el pacto social de Rousseau, y anunciando y bolviendo á anunciar en diarios y carteles la Cabaña indiana; la correspondencia de Abelardo y Eloisa, &c. &c.? Lo dice nuestro ilustrísimo Prelado cuya vida prospere y llene el Señor de las bendiciones de su diestra, así como ha llenado S. Ilma. el deseo de todos los buenos con su inmortal edicto de 25 de Marzo. Leed y reflexionad.

Edicto Pastoral del ilustrísimo Sr. Obispo de Mallorca.
 Nos D. Bernardo Nadal y Crespi por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca &c.

Persuadidos el feroz tirano de la Europa Buonaparte y sus satélites, á que la sacrosanta Religion católica apostólica romana es el mas firme y estrecho vínculo de toda sociedad bien constituida: y á que la corrupcion de costumbres arrastra en pos de sí la ruina de los Estados, procuráron desde que aquel monstruo invadió perfidamente nuestra península, arrancar del suelo español la Religion de nuestros padres, y sembrar la licencia y la inmoralidad en todas partes, creyendo que con estas

armas facilitarían mas sus conquistas, que con el hierro y el cañon. La experiencia con harto dolor de los buenos ha hecho ver que no se engañaban aquellos malvados. En los pueblos que han dominado, se declaraban partidarios suyos los mas acérrimos, y enemigos los mas encarnizados de su patria, aquellos bastardos españoles que mas progresaban en el vicio y en la irreligion. Estos no contentos con su abominable perversidad, han servido de agentes á los Wándalos para diseminar en los parages á donde no alcanzaba la infernal conducta de tan horrendos tigres, pinturas, libros, folletos y figuras asquerosas, indecentes y provocativas, que supliesen por ella, comunicando por este medio á casi toda la monarquía española el veneno de la incredulidad y desmoralizacion.

La península está, se puede decir, libre de franceses; pero ha quedado en los pueblos, ántes habitados por ellos gran número de prosélitos suyos, que mas tenaces de cada dia en no desistir de su diabólica mision, no perdonan medio ninguno para derrocar de los corazones españoles la fe de Jesucristo, y sumergir á sus hermanos en el fango de la inmoralidad, esparciendo entre ellos libros de mala doctrina, y valiéndose de quanto puede sugerir la malicia para perderlos.

Diocesanos míos, no habeis sido olvidados en este fatal proyecto. Vuestro carácter es la fidelidad y firme adhesión á la doctrina de nuestro Redentor, y á la Santa Religion que estableció, y profesais: pero vuestra sencillez y la pureza de vuestras costumbres en vez de retraer á tan inmundos apóstoles de la incredulidad, del pensamiento de seduciros, los hacen mas feroces en procurar á toda costa vuestra perdicion eterna. A este fin han introducido y van introduciendo en nuestra isla libros de maldicion en que con la sal de los sarcasmos, graciosidades y chistes, y con la miel de la erudicion y pureza de estilo, intentan haceros beber el mortífero veneno del error. Poco satisfechos con esta medida suministran para jóvenes de uno y otro sexô pinturas y figuras soeces, escandalosas, indecentes, incompatibles con el pudor natural, y horrorosas á los ojos de todo racional.

Tales, muy amados diocesanos, la desgracia en que desean

envolveros estos pérfidos enemigos de vuestra salvacion: y Nos que por nuestro oficio pastoral debemos procurarla, y remover todos los obstáculos que puedan impedir su consecucion, hemos creido ser de nuestra indispensable obligacion tomar las providencias siguientes.

1. Declaramos prohibidos, y de nuevo prohibimos todos los libros, escritos, pinturas, medallas, figuras y papeles expresados en el índice expurgatorio del extinguido tribunal de la Inquisicion del año 1790 y en sus posteriores Edictos, baxo las mismas penas y censuras en ellos contenidas.

2. Y en especial prohibimos el *Pacto social de Rousseau*: la *Mística á la moda*; y las *Cartas de Abelardo y Eloysa*, en qualquier idioma, y baxo qualquier título estén impresos ó manuscritos, se escribieren ó imprimieren, en prosa ó en verso: aquel por contener principios y máximas anticristianas y anti-sociales con tendencia á la anarquía; y estos por corruptores, quando ménos, de las buenas costumbres.

3. Prohibimos, aun para los que tengan licencia de leer libros prohibidos, el *Diccionario crítico burlesco*, como por sumamente pernicioso lo tienen prohibido el Eminentísimo Señor Cardenal de Scala Arzobispo de Toledo, presidente de la Regencia de España, y otros prelados nuestros hermanos.

4. Prohibimos por punto general otros qualesquiera libros y papeles impresos, ó manuscritos, originales ó traducidos en qualquier idioma que lo estén ó estuvieren, que contengan ó contuvieren máximas contrarias á nuestra Religion sacrosanta, ó las buenas costumbres que ella nos enseña y prescribe, baxo las penas y censuras que expresan las reglas del citado Expurgatorio.

5. Prohibimos la impresion de qualquier papel, libro, ó folleto que trate asuntos de Religion, sin que preceda nuestra revision y licencia por escrito, como tambien los que se hubiesen sin ella impreso y publicado en esta diócesis, segun así se manda y previene en los artículos VI y XII de la ley de libertad de imprenta y en el capítulo II artículo 2 del establecimiento de los tribunales protectores de la Religion.

6. Prohibimos toda pintura, medalla y figura obscena,

terpe, escandalosa, ó de qualquier modo indactiva á deshonestidad y lascivia, de las quales nos consta haberse diseminado con horror é indignacion general algunas en esta capital. Nadie podrá tener, dar, vender ni enseñar á otra persona ninguna de semejantes pinturas, medallas, ni figuras so pena de excomunion mayor *latæ sententiæ ipso facto incurrendæ* á Nos reservada sin embargo de qualquier privilegio, aunque sea el de la Bula de la Santa Cruzada.

7. Mandamos en su consecuencia á todos y á cada uno de los habitantes de esta isla, de qualquier estado, sexô, ó condicion que sean, que en el preciso término de tres dias nos comuniquen y denuncien qualquier error, ó mala doctrina que por escrito ó de palabra llegase á su noticia, expresando la persona á quien lo hubiesen oido, ó que tuviese libro, escrito, folleto, pintura, medalla, ó figura de los prohibidos y prohibidas en este Edicto baxo las penas y censuras con que debian hacerse iguales denuncias al que fué tribunal de la Inquisicion. Se nos harán en esta ciudad por nuestra secretaría de cámara y por medio de los rectores ó vicarios en los demas pueblos de la isla; advirtiéndole que contra los reos se procederá con arreglo á la Constitucion y á las leyes.

8. Qualquiera que conservase, imprimiese, leyese, circulasen ó vendiese libro, papel, pintura, medalla, figuras ú otra cosa de las prohibidas en el presente Edicto, ó que en el perentorio término de tres dias consecutivos á su prohibicion no lo entregase por sí ó por mano de los rectores, vicarios, confesores, ú otras personas de su confianza; ó no hiciese la denuncia en donde y como queda aquí arriba expresado, no podrá ser absuelto del pecado de inobediencia, ni de las censuras en que hubiese quedado incurso, aun por aquellos confesores que tienen licencia para reservados; ni en virtud de privilegio alguno, incluso el de la Cruzada sin haber ántes cumplido con la obligacion que le llevamos impuesta.

9. A nombre de la Santa Religion que profesamos, y en virtud del artículo 12 de la Constitucion política de la monarquía, recurrimos á todas las autoridades y justicias de la isla, rogándolas con el mayor encarecimiento que nos ayuden y pro-

tejan en esta y las ulteriores providencias que tomáremos para extinguir los errores, y precaver la funestísima corrupcion de costumbres que nos amenaza. Tenemos la mas fundada confianza de que no nos negarán este consuelo, y de que ninguno de nuestros amados diocesanos dexará de llenar con zelo su deber en lo que les dexamos prevenido, por quanto tratamos de un interes que á todos nos comprehende. Los autores del mal que tememos y tanto nos aflige, son los incrédulos y libertinos agentes de los Wándalos de Europa, y sus apóstoles para la predicacion del despotismo y de la abolicion del sagrado código de la Constitucion. Con este objeto tan criminal como aterrador es su fin último el de precipitarnos en una horrorosa anarquía, y creen ser medio único para conseguirlo el desmoralizarnos y desarraigat de nuestros corazones la fe y la Religion del Crucificado.

Ultimamente ordenamos y mandamos que este nuestro Edicto se publique en todas las iglesias de la diócesis al Ofertorio de la Misa mayor del domingo ó dia de fiesta inmediato á su recibo, y se fixe en los canceles de las mismas, de donde nadie se atreva á quitarlo ni rasgarlo pena de excomunion mayor *ipso facto* á Nos reservada. Dado en nuestro palacio episcopal de Mallorca á veinte y cinco de marzo de 1814. = Bernardo Obispo de Mallorca. = Por mandado del Ilmo, y Rmo. Sr. Obispo mi Sr. *D. Antonio Oliver y Nadal Secretario de Camara.*

Alocucion del P. F. Raymundo Strauch al religioso Pueblo de Mallorca.

Bendito sea Dios, *religioso Pueblo Mallorquin*, bendito sea Dios, Padre de nuestro Señor Jesu Cristo, Padre de misericordias y Dios de toda consolacion, que se ha dignado consolarnos en nuestra tribulacion, paraque tambien podamos consolar á los demás que han sido perseguidos.... Alabada sea la justicia y misericordia del Dios justo y misericordioso, que desde el alto cielo sale por la inocencia difamada y perseguida, y se compadece de un Pueblo fiel y religioso.... Bendito sea Dios. — Mallorquines, *Pueblo religioso*, oiste los sermones que

prediqué la pasada cuaresma en la iglesia parroquial de S. Nicolas de esta ciudad. Sabes que por el sermón que prediqué la tarde del 25 de Marzo para preservarte del contagio de la impiedad é inmoralidad de los *agentes de los Wándalos*, me llevaron con el mayor estrepito y mas ruidoso escándalo, rodeado de bayonetas, á las cárceles de la extinguida inquisicion, de las quales fui trasladado á este convento, siempre tratado como *reo* por unos jueces incompetentes.... Sabes que para esta prision se me atribuyeron proposiciones, que *no oíste*, alguna de las quales podia muy bien haberla proferido, pues con el *Pacto social de Rousseau*, (a) que por via reservada habia llegado á mis manos el 21 del mismo Marzo, comprado en casa de Miguel Domingo, tenia mas que suficientes motivos para decir: que *en esta ciudad habia una conspiracion contra el altar y el trono*. No lo dixé, quando podia decirlo, porque *era la verdad*. (b)

Mallorquines, oid dociles la voz de vuestro Pastor; imprimid en vuestra memoria con caractéres indelebles los avisos, y desengaños que os da, y preceptos que os intima; instruid con estas saludables maximas y doctrinas á vuestros queridos hijos paraque sean vuestra alegria, fruto de bendicion, honor

(a) *Es el que ha vendido y propagado Miguel Domingo y sus Ayudantes, con el título: Principios de derecho publico, traducido por A. G. — M. y S.*

(b) *En mis notas, que sirven de contestacion á la Carta del P. D. Fulgencio Palet, creo haber demostrado, que segun los Principios del fiscal Ferrá, ningun inconveniente puedo tener para conceder esta proposicion: pero como la verdad debe ser el carácter de toda persona de honor, no puedo conceder que la dixé, porque en efecto no la dixé. En mi Fiscal fiscalizado apunté alguna cosa sobre el desatinado proceder del Juez Sandino por lo relativo á esta misma proposicion. Si creia, que yo la habia proferido, debia como amante del órden, saber de mi, que motivos habia tenido para proferirla, y evitar de este modo la erupcion. Pero no convenian estas indagaciones para los intentos de los inmundos apóstoles.*

de la patria y el báculo en vuestra vejez ; reflexionad seriamente quanto os dice en su *Edicto* nuestro religioso Prelado , y habiendolo reflexionado cotejadlo con aquel impreso, titulado *Carta circular á los superiores de las órdenes Regulares* , que salió de la imprenta de Miguel Domingo , que tantas lagrimas ha hecho derramar á las personas religiosas , y que ha servido de conducto á los *inmundos apóstoles de la incredulidad* , que habian tenido el pensamiento de seduciros. Cotejad el *Edicto* con aquel *impreso* , y exclamareis , llenos de admiracion : ¡ Que disonancia hace la *endeble é inconstante* voz del autor de la *Circular* con la voz de trueno de un Pastor intrepido que hace frente á los *horrendos tigres* , cuya *infernál conducta* desea haceros beber el mortal veneno del error ! Ah *circular* ! Ah ! *auxiliatorias* ! Ah *desafueros* ! Ah *Carceles* !.... Sereis en toda la Nacion y hasta la mas remota posteridad el testimonio mas autentico de la cobardia mas humillante y de la inocencia mas injustamente perseguida.

Pueblo religioso , que has sido espectador de los acontecimientos, que no has visto en los tiempos del tan *decantado despotismo* , (c) ¿ habrias creido , que al cabo de un año justo que prediqué el sermón en la Parroquia de S. Nicolas para preservarte de los *bastardos españoles* , de los *agentes de los Wandalos* , de los *horrendos tigres* , de los *inmundos apóstoles* de los *perfidios enemigos* y de los *incredulos y libertinos* ; al cabo de un año justo de haber predicado aquel sermón , por el qual , sin *auxiliatoria* de mi *Superior* , reconocido por el mismo *Juez de primera instancia* y sin haberle pasado copia de lo que contra mi resultaba en los *desatinados autos* , me llevaron preso como á reo el mas infame , habia de hacerse oír nuestro Ilustrisimo

(c) No la ley , no la *Constitucion* (ojalá se observase !) sino la *infernál política* de los *enemigos del órden* ha causado las *escandalosas tropelias* que ha visto esta Ciudad y ya sabe toda la Nacion. Igualdad , libertad , *Constitucion*.... suenan continuamente en los labios de esos *seductores* ; ¿ y se ha visto nunca , ni en los tiempos de Godoy , menos igualdad libertad y observancia de las leyes ?.... *Críticos observadores responded.*

Prelado desde todos los pulpitos de la Isla para confirmar los avisos y doctrina que te dí, y por la qual, rodeado de *Granaderos* me llevaron preso?....

Incredulos libertinos, ¿tendreis aun valor para decir, que no hay *Providencia*?.... ¿Que no hay un Dios justo, que defiende á la inocencia, y llena de confusion al impío calumniador? Confundios. En 25 de este Marzo el ilustrisimo y reverendísimo Sr. D. Bernardo Nadal y Crespi, dignisimo Obispo de esta diocesis, ha firmado el decreto de vuestra eterna infamia y confusion, y el testimonio mas autentico de la religiosidad y zelo con que procedieron los predicadores en la cuaresma del año pasado. (d) *Vuestra enemistad la mas encarnizada* se desfogó contra mi por el sermón que prediqué en 25 de Marzo de 1813. para preservar á este religioso pueblo de vuestras maquinaciones, que ya tenia bien conocidas y que el tiempo ya ha descubierto. Pues bien. Oid ahora lo que os dice un *Juez nato*

(d) *Aunque no he tenido arte ni parte en las representaciones, que el año pasado hicieron á las Autoridades varios Gremios de esta Ciudad, preguntó: ¿Es, ó no licito á los Españoles reclamar con respeto la observancia del artículo 12. de Constitucion?.... Suponiendo, que se me responde: Que si. Pregunto: ¿Es sedicioso, revolucionario, ó demonio, publicar aquellas reclamaciones?.... La igualdad y libertad de los sapientisimos ilustradores con su sublime lógica responden distinguiendo: publicarlas en el Semanario, es todo aquello y mucho mas; y nada de aquello seria si por algun motivo de difícil averiguacion se hubiesen insertado en otro periódico, aunque hubiese sido en el de los agentes de los Wandalos.... Lo cierto es, que los religiosos Gremios de esta Ciudad sabian muy bien el contagio que en aquella época ya iba cundiendo, y que su fé estaba rodeada de peligros. ¿Pero como ha de ser? censurese el Semanario.... decretese la prision del P. L. M. F.... y pidase auxiliatoria... ¿y que mas?... ¿Que mas? y los expedientes de los 22 números censurados de la Aurora?.... ¿Y el expediente sobre visita de librerias? Contiguere omnes, intentique ora tenebant.*

en materias de religion, el Pontifice de la Iglesia de Mallorca, y cotejad, si sois capaces de alguna buena fe, y si aun conservais algunos restos de la religion de *vuestros avuelos*, lo que el dice con lo que yo dixere....; Dios justo! En 25 de Marzo de 1813. prediqué para sostener vuestra sacrosanto religion, unica verdadera y que *profesa la Nacion Española* con exclusion de qualquiera otra, y por lo mismo (bendito seais) se me trató de *reo* de un modo el mas infame y escandaloso; y en 25 de Marzo de 1814. vuestra adorable Providencia ha dirigido la mano de un gran Sacerdote vuestro paraque diese publico testimonio de vuestras eternas verdades, demostrase la injusticia con que he sido perseguido y manifestase á la cara de la presente y futuras generaciones la impiedad, inmoralidad y espíritu sedicioso que anima á los enemigos de vuestro nombre, de vuestros ministros y de vuestro pueblo.

Cuantos habeis dado motivo, tenido parte y suministrado materiales para la formacion de la escandalosa é impotente causa de los imaginarios *alborotos* del 30 de Abril último, veis que ya estan descubiertas vuestras maquinaciones, vuestros convenios, y vuestra coalicion. (e)

Mallorquines incautos que os habeis dejado engañar de un modo tan humillante por unos seres malignos, á quienes el pestilente soplo de Napoleon empujó á esta isla para desmorrillarla, corromperla y pervertirla, oid la voz del desengaño: *los apostoles inmundos* de la impiedad y rebelion, acobardados con el estampido de este trueno y deslumbrados con las brillantes luces del *Edicto*, van con toda precipitacion y desorden á abandonar este sagrado suelo; ya se han descubierto sus lazos, sus tortuosos giros, su refinada malicia y su consumada im-

(e) *Abandono el Juez Sandino á sus remordimientos, y al Fiscal D. Juan Ferrá no hay que decirle; tres veces le he provocado en publico comprometiendo su honor, y no sale defensa que no le sacuda retemblantes palos, ¿ y que? Acusacion Fiscal á los Reos de los alborotos del 30 de Abril último: — Palma. Imprenta de Miguel Domingo 1813. y victor el Sr. de Ferrá.*

piedad ; ya conocidos de vuestros patricios huirán con un miedo cerval , pues ya se les acabaron las municiones y se les ha clavado la artilleria con que hacian la guerra á la religion , á la moral y á la Nacion. Las Autoridades , todas las Autoridades , impelidas de la estrecha obligacion que les impone su oficio y destinos van á echarse sobre ellos , la espada de la ley , y los anatemas de la religion los exterminarán ; ellos se irán , si antes no los expele el gobierno. Y vosotros incautos ¿ á donde ireis ?.... La imprenta de Miguel Domingo transmitirá á la posteridad vuestros nombres , ¿ con que recomendacion?... Me horrorizo al pensarlo.... Dios santo , iluminadles con vuestra gracia ; dadles un corazon recto , y dirigid sus pasos por las sendas de la paz.

Religioso pueblo Mallorquin acuerdate de que en alguna ocasion conviene que haya *heregias* , para poner á prueba la fe de los predestinados. No te olvides de que á los malos les conserva Dios la vida paraque se corrijan , ó para exercitar la paciencia de los justos ; que no hay paraíso sin serpiente seductora , ni colegio sin un Iscariote traidor , que si del seno de tu religiosidad han salido sugetos que deshonran la fe de tus padres , salieron porque no eran de los tuyos, pues si lo hubiesen sido habrian perseverado siempre con vosotros. Sirvate de aviso , pueblo religioso, lo mismo de que acabas de ser testigo; escucha dócil la voz de tu Pastor ; arregla tu conducta á sus saludables instrucciones: huye del contagio de la impiedad é inmoralidad , y resiste como valiente militar de Jesu Cristo á los rabiosos ataques de los enemigos de tu alma y de la verdadera felicidad. Olvida , si puedes , quanto han padecido los Ministros del Santuario por haber hecho frente á la impiedad é inmoralidad , y si quieres acordarte , sea solamente para dar gloria á Dios , con cuya gracia todos somos lo que somos. Bendicid al Autor y Consumador de nuestra fe , que por un efecto de su misericordia nos ha llamado á su santa iglesia y nos sostiene, á pesar de las furias del infierno. La gracia de nuestro señor Jesu Cristo sea con todos vosotros. Amen.

Fr. Raymundo Strauch.

Ley 24. tit. 7. lib. 1. de la Nueva Recopilacion, que trata de la forma que se ha de tener y guardar en la impresion de los libros, y las diligencias que se han de fazer por los libreros y justicias.

29 Mandamos á los de nuestro consejo, Presidente, y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes de la nuestra Casa y Corte, y Chancillerias, y á todos los Corregidores, Asistente, Governadores: y otros qualesquiera juezes, y justicias de todas las Ciudades, villas y lugares de los nuestros Reynos y Señorios: y á cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares, y jurisdicciones, y á otras qualesquier personas á quien lo contenido en esta nuestra carta toca y atañe, salud y gracia. Sepades que Nos somos informados; que como quiera que en la prematica de los Señores Reyes Catolicos de gloriosa memoria nuestros progenitores, está proveída y dada orden cerca de la impresion y venta de libros que en estos Reynos se hizieren: y como quiera que assimismo por los Inquisidores y Ministros del Sto. Oficio, y por los Prelados y sus Provisores ordinarios en cada un año se declaren y publiquen los libros que son reprovados: y en que hay errores y heregias, prohibiendo so graves censuras y penas contra los que los tienen, y leen, y encubren: todavia ni lo proveído por la dicha prematica, ni las diligencias, que los dichos Inquisidores y Prelados hacen, no ha bastado ni basta, y sinembargo de ello hay en estos Reynos muchos libros, asi impresos en ellos, como traídos de fuera en latin, y en romance, y otras lenguas en que hay heregias, errores y falsas doctrinas, sospechosas y escandalosas y de muchas novedades contra nuestra santa fe Catolica y Religion; y que los hereges que en estos tiempos tienen pervertida y dañada tanta parte de la cristianidad, procuran con gran instancia por medio de los dichos libros, sembrando con cautela y disimulacion en ellos sus errores, derramar é imprimir en los corazones de los subditos y naturales de estos Reynos, que por la gracia

de Dios son tan catolicos cristianos, sus heregias y falsas
 opiniones, y que asi no se proveyendo de remedio sufi-
 ciente, el daño podria venir á ser muy grande, como por
 experiencia se ha visto en el que en las otras Provincias se
 ha hecho, y en el que en estos Reynos se ha comenzado. Y
 otrosi somos informados que en estos reynos hay y se venden
 muchos libros en latin y en romance, y otras lenguas, im-
 presos en ellos, y traídos de fuera, de materias vanas, des-
 honestas, y de mal exemplo, de cuya lectura y uso se
 siguen grandes y notables inconvenientes; cerca de lo qual
 por los Procuradores de Cortes nos ha sido con gran ins-
 tancia suplicado pusiesemos remedio: y porque á Nos per-
 tenece proveer en todo lo susodicho, como en cosa y ne-
 gocio tan importante al servicio de Dios nuestro Señor, y
 nuestro, y al bien y beneficio de nuestros subditos y natu-
 rales, habiendose por nos mandado platicar en nuestro con-
 sejo, y consultado con la Serenisima Princesa de Portu-
 gal, nuestra muy cara y muy amada hermana Governado-
 ra de estos nuestros Reynos por nuestra ausencia, fué
 acordado, que debiamos mandar dar esta nuestra car-
 ta, la qual queremos que haya fuerza de ley, y prema-
 tica sancion. Por la qual mandamos que ningun librero,
 ni mercader de libros, ni otra persona alguna, de qualquier
 estado y condicion que sea, trayga ni meta, ni tenga ni
 venda ningun libro, ni obra impresa, ó por imprimir
 de las que son vedadas y prohibidas por el Sto. Oficio de
 la Inquisicion en qualquier lengua, de qualquier calidad,
 y materia que el tal libro y obra sea, so pena de muerte,
 y perdimiento de todos sus bienes, y que los tales libros
 sean quemados publicamente. Y para que mejor se en-
 tienda los libros y obras que por el Sto. Oficio son prohi-
 bidos: mandamos que el catálogo y memorial de los que
 por el Sto. Oficio son prohibidos, y se ha hecho, se im-
 prima, y que los libreros y mercaderes de libros le ten-
 gan y pongan en parte pública, donde se pueda leer y
 entender.

Dos palabritas á la Nota de Miguel Domingo, insertada en el diario político mercantil del 29 del corriente Marzo:

Sin ánimo de prevenir la contextacion, que dará nuestro Ilustrísimo Prelado ó el desprecio con que mirará aquella *Nota*, me dá la gana de decir alguna cosilla.— El célebre fiscal Don Juan Ferrá en su estupenda acusacion trata á otro sugeto (es un *frayle*) de *conspirador*, porque, dice, que ha expendido ciertas décimas; por esta expencion le desaforaron, y con todo honor y cortesia le metieron allá en casa de la *negra*. ¿Y no merecerá el mismo tratamiento *nominal y operatorio* el que no solo ha expendido, si que tambien ha impreso escritos contra el altar y el trono?..... ¿Y no será *agente de Napoleon y de los Wandalos*?..... En los semanarios se insertaron algunos articulos, que impresos corrian *libremente* por esta misma ciudad, y tuvo á bien censurarlos esta *Junta de censura*, quando aun no hemos llegado á saber, que se extiendan á tanto sus facultades. ¿Y no podrá el *Juez nato* censurar los que publica y reimprime Miguel Domingo, antes condenados por el *Tribunal de la fe*?.... No chille tanto ese expendedor é impresor de tantos escritos impíos y sediciosos. Sepa que con el *Edicto*, que se acaba de publicar ha perdido muy poco de su honor; ya ha mas de año y medio que la Junta de censura de esta Provincia dixo (y lo confirmó la Suprema): *El Editor y autor de tales escritos perdieron el derecho que tenian á su reputacion en esta determinada materia, y no se les hace injuria, antes bien conviene abominarlos y detestarlos para el escarmiento de otros, y para mayor credito de la ley.* — Un impresor y editor, que ha infamado á Santos, á Concilios, á Papas, á Obispos, al Clero, á los Religiosos ¿tiene derecho al *honor de la oveja... á la opinion de Ciudadano*?..... Si el Redactor de ese Periódico no trata de moderar sus articulos ya puede contar con el desprecio, bien merecido, de los religiosos habitantes de esta catolica Isla, y le caberá la suerte que á la *Antorcha*, á la *Aurora* y al *Diario de Palma*; y aun creo que por mas milagros que haga mientras salga de la Imprenta de Miguel Domingo, morirá por falta de *reales*.

VIVA FERNANDO VII.

*Viva el Ilmo. D. Bernardo Nadal y
Crespí,*

y rabien perros en Marzo.

Albricias católicos y religiosos españoles.

*Albricias católicos y religiosos ma-
llorquines.*

*Albricias hombres de bien, amantes
de la santa religion y de nuestro católi-
co soberano el señor D. Fernando VII.*

ALBRICIAS.

Los redactores de este *Semanario* os dan todos la enhorabuena; alegraos en el señor, por quien reynan los reyes; bendicidle, alabadle y suplicadle que prospere á nuestro católico rey Fernando VII. Pues ya llegó el deseado de los buenos, el temido de los malos, el perseguido de los *Veranios*, el protector de la religion, el exterminador de la impiedad y heregía, y religiosísimo descendiente de los Recaredos, de los Pelagios, y de los Fernandos. *Viva, viva, viva Fernando VII.*

ANUNCIO.

Por fin, despues de una série de dias de incertidumbres, llega el expreso que teniamos apostado en Bascara haciendonos una circunstanciada narracion de la llegada en aquel punto de nuestro deseado Monarca el SEÑOR DON FERNANDO VII. Dice, que observado por nuestro dignisimo general en jefe Copons que se acercaban uno dos mil hombres de infantería y quatro cientos de caballería franceses, mandó formar todo el ejército que calculaba serian unos doce mil hombres, sobre las armas dispuestos en batalla. Que en seguida dieron por tres veces el *quien vive* á los franceses, quienes contextaron *el Rey Fernando*. Que salió de las filas francesas un Edecán del Mariscal Souchet, y otro que aseguraron ser el General Lamarque. Que inmediatamente salió el General Copons á conferenciar con ellos, y que despues de un largo rato se retiraron los franceses, y se presentaron dos coches, á los que se dirigió nuestro General: el qual con voz álta manifestó al Rey los grandes sacrificios hechos por la Nacion, y que le pareció prestaba el Rey algun juramento, derramando lágrimas de ternura. En seguida de este acto el General Copons con carácter firme, levantó el sombrero y dixo al Ejército, Viva nuestro REY FERNANDO VII., con cuyas aclamaciones arrancó el coche hácia Gerona y los franceses se retiraron. *Esta es la tosca narracion del expreso.*

Las cartas particulares de Gerona del 24 dicen: á tres quartos para las quatro de esta tarde hemos visto entrar en medio de las mas grandes aclamaciones el REY FERNANDO VII. con su tio Don Antonio, el duque de san Carlos, y el secretario de S. M., habiendo quedado en Perpiñan el Infante Don Carlos, con el Señor Ezcoiquiz, que se cree lleguen mañana.

En el entretanto puede el público tranquilizarse y salir del cuidado en que se habia puesto sobre la suerte de nuestro muy amado y deseado Monarca. Mataró 25 de Marzo de 1814.

De órden del Ilustre Ayuntamiento.
Cosme Fins, Secretario.

Mataró: Imprenta de Abadal.

Villanueva: En la de Jordi.

Palma: En la de Felipe Guasp.